

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 00161

(Julio 17 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **RUBIANID MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.163.327, labora en esta entidad como Auxiliar del Área de la Salud, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el retiro parcial de cesantías con el fin de cumplir con la cancelación de la pensión de la hija **ANGELA MARIA TOVAR MORENO**, quien cursa Sexo grado de Educación Básica Secundaria en el Colegio Vicentino SANTA CATALINA LABOURE, que corresponde al año lectivo 2013 con un horario de estudio de 06:00 a.m. a 01:00 p.m.

Que el pago de la pensión por Educación Básica Secundaria en el Colegio Vicentino SANTA CATALINA LABOURE, debe ser consignada en la cuenta corriente No. 411-175011 del Banco AV Villas.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, certificado original de constancia de estudio y certificado de la cuenta bancaria de la institución educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre del **HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL - COLEGIO VICENTINO SANTA CATALINA LABOURE**, Nit. 860.006.696-3 el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 1.322.210.00) MCTE**, en la cuenta corriente No. 411-175011 del Banco AV VILLAS.

ARTICULO SEGUNDO: Adjuntar evidencia al área de Talento Humano, de la consignación bancaria, con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el pago de pensión en una institución educativa, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

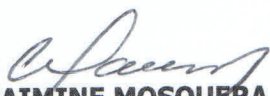
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecisiete (17) día del mes de Julio de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

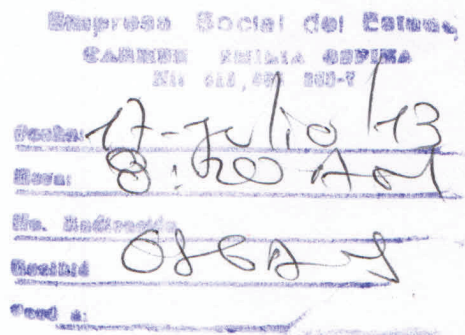
Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Neiva, 8 de julio de 2013



Doctora
GLADYS DURAN BORRERO
Gerente
E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad



Referencia: Respuesta destinación Cesantías

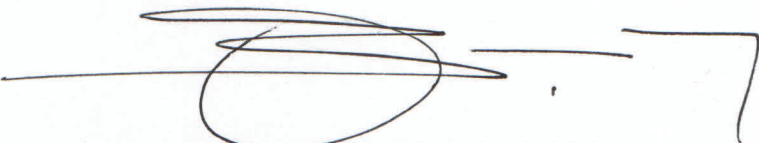
Respetado Doctora:

Reciban un cordial saludo en nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, empresa Industrial y Comercial del Estado, encargada de administrar las cesantías y el Ahorro Voluntario de sus afiliados, y contribuir en la solución de vivienda y educación superior, a través del otorgamiento de crédito con bajas tasas de interés.

De acuerdo a la comunicación de la referencia, recibida en el Grupo de Atención y Respuesta al Consumidor Financiero (**GARCF**), atentamente nos permitimos informarle que el retiro parcial del recurso de cesantías por parte de nuestros consumidores financieros, debe tener como destinación única, vivienda y educación, sin importar, si esta última es, primaria, secundaria, pregrado especialización o técnicos, y retiro definitivo para cuando los consumidores financieros queden cesantes. Sin embargo en el caso de los créditos, solo pueden usarse para pregrado, postgrado y técnicos.

El grupo de Atención y Respuesta al Consumidor financiero, queda a su disposición en el teléfono 381 01 50 extensión 6749, para atender las inquietudes que se presenten, le expresamos nuestros agradecimientos por utilizar los servicios del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

Cordialmente,


GUSTAVO PAREDES LOSADA
Director Regional PA Huila FNA

